Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

ADENDA AL CONTRATO Nº 20

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2019

ADENDA AL CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO GASTRONÓMICOS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIOS".----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 17 días del mes DICIEMBRE de 2019. la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½. representada en éste acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**. con cédula de identidad Nº 987.417. nombrado por Resolución del Rectorado Nº 0938 del 18 de abril del 2017. en adelante denominada la FACULTAD y el Señor **ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO** con cédula de identidad Nº 3.455.757 en calidad de representante de la firma **ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO**, con RUC 3455757-1 y domicilio legal en la calle España esq. Buenos Aires de la ciudad de San Lorenzo – Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR. de común acuerdo convienen celebrar la presente adenda al contrato para la Contratación del **"Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios"** de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción", que se regirá por las siguientes clausulas:-

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1. Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer la ampliación del mismo por valor de Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones): conforme al siguiente detalle: ----------

Nº	DESCRIPCIÓN/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO AMPLIADO
1	Servicios Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios	32.000.000

El valor que la FACULTAD pagará por la provisión realizada. es el precio correspondiente a la tarifa ofertada en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en éste contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2019.----------

Siendo la presente adenda parte del Contrato firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y la firma **ÑA PERLA FAST FOOD DE ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO,** adjudicada vía **Contratación Directa Nº 22/2019** para la Contratación del **"Servicio Gastronómicos para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicios"**. según Resolución del Decanato Nº 3 del 27 de agosto de 2019: quedan establecidas que las demás condiciones mencionadas en el Contrato no sufren modificaciones algunas.----------

En prueba de conformidad. suscriben las partes la presente adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. en la ciudad de San Lorenzo. República del Paraguay a los..17....días del mes de DICIEMBRE del 2019.----------

ARSENIO GABRIEL SÁNCHEZ CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
ÑA PERLA FAST FOOD

PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA